SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

positario del Cabildo de Medina y
de Arenas que por este Decreto q.
testifica de los S.res [illegible] Gomadga la bal
con que el Contador [illegible] bue
no en las Cuentas que [illegible] de su

Cargo = [illegible] d.o ello
[illegible] en este [illegible]

Cuarteladg

D. Luis Ant.o Teron =
El S.or D. Pedro Joseph de Lossa Merla
Dijo que habiendo prevenido [illegible]

Pena

de [illegible] para hacer la prezita
en conformidad de lo [illegible] de
[illegible] de la [illegible] dada
[illegible] en esta [illegible] poco
a causa de haber caydo [illegible]
[illegible] en [illegible]
el agua que embarazara [illegible]
lo que [illegible] con noticia de [illegible]
como tambien el Ser. entregarlo
de cuenta del Molino y llaman
el Trellado en conformidad de
[illegible] Arrazada por
Marcos Mellado [illegible] Pedro [illegible]
el Sitio de dho Molino = [illegible]
[illegible] entendido = [illegible] quel
el S.or D. Pedro Joseph de Lossa Merla
continue [illegible] haga que
por los obligados a la Compañ.